



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/01/2024.

QUEJOSO: MARIO ALBERTO POPOCA DÍAZ.

DENUNCIADO: JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y
A la ciudadanía en general.
Presente:

En el expediente que al rubro se indica, el día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veinte de enero de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/352/2024² de fecha veinte de enero, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana³, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁴, a las **trece horas con cincuenta y dos minutos y cuatro segundos**, del día en que se actúa, mediante el cual remite el **Procedimiento Especial Sancionador** formado con motivo de la queja iniciada por el ciudadano Mario Alberto Popoca Díaz en contra del ciudadano Juan Ángel Flores Bustamante, en su calidad de Presidente Municipal de Jojutla, Morelos, por la posible contravención a la normativa electoral, en la modalidad de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, propaganda gubernamental y probables actos anticipados de precampaña y campaña; mismo que contiene los siguientes anexos:

- I. Original del expediente, identificado con la clave IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/058/2023, con folio inicial 1 (uno) y folio final 229 (doscientos veintinueve).
- II. Original de informe circunstanciado, constante de siete fojas útiles.

En mérito de lo relatado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁵; artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁶; y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V del Reglamento Interior, se ordena integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda bajo el número de expediente **TEEM/PES/01/2024**.

SEGUNDO. En términos de la asignación preliminar de fecha nueve de enero, **túrnese** el expediente **TEEM/PES/01/2024**, a la **Dra. Martha Elena Mejía, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, para su estudio y resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constante de una foja, tamaño oficio.

³ En adelante, IMPEPAC.

⁴ En adelante, Tribunal Electoral/órgano jurisdiccional.

⁵ En adelante, Código Electoral.

⁶ En adelante, Reglamento Interior.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/01/2024.

QUEJOSO: MARIO ALBERTO POPOCA DÍAZ.

DENUNCIADO: JUAN ÁNGEL FLORES
BUSTAMANTE.

acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y **DA FE.** -----"

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** -----

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS